

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpe con herramienta manual. Incapacidad permanente parcial.

Actividad: Lavado de máquina con pistola de agua de alta presión.

Cargo: Operador de proceso.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El trabajador por orden de su supervisor procede a enseñar a su compañero (nuevo) como lavar la máquina de lavado de productos alimenticios con la pistola de agua de alta presión, cuando se encontraba lavando la parte baja de la zaranda, el trabajador se percató que la manguera se iba a enredar con la banda y hala la manguera y retrocede bruscamente sin percatarse que había una banca metálica tras suyo, tropieza y cae al suelo de espaldas, por lo que se suelta la pistola de su mano derecha y por la fuerza que la presión del agua ejerce sobre la pistola, esta (pistola) regresa bruscamente y le impacta en su boca, provocando pérdida dental con múltiples fracturas dentales (9 piezas dentales), como consecuencia se generó una incapacidad permanente parcial.



Equipo de protección para trabajos con chorros de agua, en especial protección facial

ACCIONES PREVENTIVAS

- El área donde se ejecutará el trabajo debe estar limpia y libre de obstáculos, piezas sueltas y escombros que puedan causar resbalones, traspies o caídas.
- Los operadores deben tener buen acceso a las piezas que serán expuestas a los chorros con trabajo seguro y vías de desplazamiento.
- Los operarios deben usar EPP como: botas, guantes y protección facial con visor resistente al impacto y protección auditiva.
- Tomar precauciones para eliminar el agua y evitar que se acumule en charcos y provoquen riesgos de deslizamiento.
- El área debe estar claramente señalizada y poner avisos de advertencia para evitar el acceso de personas no autorizada.
- Instruir sobre los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art. 11.- Obligaciones de los empleadores:.. 2), 5), 9) y 13).
- Art. 15.- De la unidad de seguridad e higiene del trabajo: 1, 2: a), b) y c).
- Art. 94.- Máquinas portátiles: Utilización y mantenimiento:1), 2), 5) y 6).
- Art. 164.- Señalización de seguridad.-Normas generales. Objeto: 1), 3) y 5).
- Art.175.- Protección personal: disposiciones generales.4: a), d) y e).
- Art. 178.-Protección de cara y ojos: 1), 2), 5) y 8).

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11:c),e),h) y Art.12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores
- Art. 19 y Art.23.-De los derechos y obligaciones de los trabajadores

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principios de la acción preventiva: a), c), d) y e).

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

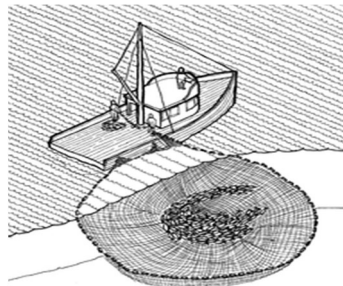
Tipo de Accidente: Golpeado por objeto en movimiento. Incapacidad temporal.

Actividad: Realizando maniobra de lance.

Cargo: Marinero

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El marinero realizaba la maniobra de lance, la que consiste en asegurar el gancho de ensamble de un extremo de red de pesca en la panga (bote auxiliar); en dicha acción, el cabo que sostiene el gancho de ensamble se rompe y el extremo del mismo (punta) golpea al marinero en la mano izquierda (palma), ocasionándole corte con compromiso de tendón del dedo índice, consecuencia de lo cual se generó incapacidad temporal.



ACCIONES PREVENTIVAS

- Verificar condiciones de los cabos, si tienen suficiente resistencia y flexibilidad, antes de usarlas; así como las condiciones de los lazos o puntos de sujeción, además establecer un periodo de tiempo de uso para cambiar las cuerdas.
- Implementar planes de mantenimiento tanto para equipos como para materiales, otros; de preferencia que sea preventivo y por excepción correctivo.
- Los elementos que se sometan a tensión deberán seleccionarse para soportar los esfuerzos previsibles y las condiciones ambientales, e instalarse, revisarse y mantenerse respetando las instrucciones del fabricante.
- Utilizar guantes de maniobra adecuados que protejan contra la abrasión, aplastamiento y corte para el manejo de la red de pesca y sus accesorios.
- Implementar y adiestrar a los trabajadores sobre las normas y procedimientos seguros para el uso de la red de pesca.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

- Art. 11.-Obligaciones de los empleadores: 2), 3), 5), 9), 10), 13); y, Art. 13.-Obligaciones de los trabajadores: 4).
- Art. 15. De la unidad de seguridad e higiene del trabajo: 2.: a), b) y c).
- Art. 106.- Cuerdas; y Art. 108.- Ganchos: 2) y 3).
- Art. 175.-Protección personal: disposiciones generales: 4: a), d), e); 5): a) y b).
- Art. 181.-Protección de las extremidades superiores: 1: c); 2: a).

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art. 11: h) y Art. 12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores.
- Art. 19, Art. 23 y Art. 24: c), e).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo.

- Art. 53.-Principios de la acción preventiva: a), b), c), e).
- Art. 55.-Mecanismos de la Prevención de Riesgos del Trabajo.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpe en el ojo. Incapacidad permanente parcial

Actividad: Cortando varillas con equipo manual. Moladora.

Cargo: Obrero

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

Por disposición de su jefe, el trabajador se dispuso a cortar varillas de 10mm que se encontraban salidas sobre la vía en posición vertical. Como no tenía disco de corte, el trabajador trae 2 discos que sus compañeros estaban utilizando para trabajar con la moladora. El primer disco se rompe en tres pedazos luego de ser instalado en la máquina aun sin utilizarlo; posteriormente coloca el segundo disco y prueba la moladora sin carga, como se encontraba bien colocado el disco y la guarda en la moladora procede a realizar el primer corte a la varilla, cuando al terminar de hacer este corte siente un golpe en su ojo izquierdo y observa un charco de sangre en el piso por lo que se tapa su ojo derecho y se da cuenta que con el ojo izquierdo no podía ver, inmediatamente solicita ayuda a su compañero y es trasladado a un centro médico donde es operado de su ojo. Por este accidente se generó una incapacidad permanente parcial.



Moladora con guarda de seguridad



Equipo de protección adecuada para cara

ACCIONES PREVENTIVAS

- Elaborar y actualizar los procedimientos de trabajo acorde con las instrucciones del fabricante y el manual de funcionamiento de la maquinaria.
- Utilizar los equipos de protección personal como protección facial, ojos y auditiva adecuada.
- Capacitar y adiestrar al trabajador en el uso de maquinaria a utilizar.
- Instruir sobre los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo.
- Inspeccionar las herramientas antes de comenzar el trabajo para determinar desgastes o defectos
- Reportar cualquier situación de la máquina al supervisor.
- Las herramientas defectuosas deben ser retiradas de su uso.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art. 11.- Obligaciones de los empleadores: 2), 3), 5) y 9).
- Art. 76.- Instalación de resguardos y dispositivos de seguridad.
- Art. 175.- Protección personal: disposiciones generales. 4: a) y d).
- Art. 187.- Prohibiciones para los empleadores: ... d).

Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art. 11: ... c) ... h) e i); y Art. 12.- Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores
- Art. 19.- De los derechos y obligaciones de los trabajadores

Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas.

- Art. 70, Art. 75 y Art. 76.- Herramientas.
- Art. 117 y Art. 118: 5).- Protección individual.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpeado por objeto en movimiento. Fallecimiento.

Actividad: Desplazándose por el área de operación de la excavadora.

Cargo: Chofer.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

Como parte de sus actividades al trabajador le correspondía dejar los almuerzos al personal de la empresa, pero por pedido del supervisor, decide ir a la planta a dejar unas herramientas. En ese momento sus compañeros revisaban el funcionamiento del sistema hidráulico de una máquina excavadora, cuando el mecánico sube a operar la máquina, su ayudante revisa el área de operación de la misma que estaba libre y retrocede unos 12 m hacia atrás, entonces el mecánico realiza movimientos del brazo de la máquina, en ese momento no se percata de la presencia del trabajador, quien aparentemente se dirigía hacia la camioneta, ocasionándole golpe con la cuchara de la excavadora e impactándole contra la parte trasera del balde de una volqueta, provocando hemorragia y laceración cerebral, así como, fractura del cráneo. Hecho que le produce su fallecimiento.



ACCIONES PREVENTIVAS

- Colocar señalética de advertencia de peligro en el área de operación de la excavadora y balizamiento, así como evitar la presencia o generación de puntos ciegos, los que no permiten observar al operador de la máquina la presencia de algún trabajador.
- Inspeccionar, responsabilidad del ayudante del operador de la máquina, la zona (radio de acción) de trabajo de la excavadora, antes de realizar movimientos de la cuchara.
- Implementar procedimiento específico para la ejecución de trabajos seguros para las actividades de mantenimiento de la excavadora, en el cual especifique la supervisión del radio de operación de la máquina. Para ello siempre debe disponerse de la participación del ayudante del operador de la máquina.
- Las actividades de mantenimiento se deben realizar por personal técnico capacitado que cuenten con licencias de operación de equipos pesados vigentes.
- Capacitar a todo el personal sobre los riesgos a los cuales están expuestos en las inmediaciones de la planta.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art.11.- Obligaciones de los empleadores:2), 9), 11); y, Art.177. Protección del cráneo: 1).
- Art. 187.-Prohibiciones para los empleadores: c).

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11:c), e), h) y Art.12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores;
- Art. 19, Art. 23 y Art. 24: a) y g).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principios de la acción preventiva; y, Art. 55.- Mecanismos de la prevención de riesgos del trabajo

Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Art. 1: b) y Art. 5.- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Art.11.- Del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Reglamento de seguridad y salud para la construcción y obras públicas

- Art.87.- Maquinaria pesada de obra; y, Art.88.-Dotación de seguridad en la maquinaria.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpeado: Fallecimiento.

Actividad: Desplazamiento dentro de sus actividades.

Cargo: Ingeniero en infraestructura.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El trabajador accidentado integra la comitiva de funcionarios de la empresa que viajan en el vehículo auto-ferro por una ruta pre-establecida. Esta comitiva realiza 2 paradas técnicas, en una de ellas se detiene y realiza una inspección. Después de 5 minutos esta comitiva le comunica al señor motorista que detenga la unidad, para proceder a otra inspección, momento en el cual el conductor del auto-ferro embraga y pisa el freno, como se encontraba en un tramo de la vía que tenía cierta pendiente, el vehículo se desliza a pesar de estar frenado, momento en el cual se suelta la marcha ubicándose en neutro, por la velocidad que toma la máquina, el conductor intenta meter marcha, sin que la máquina le permita, hecho que comunica inmediatamente a su ayudante para que ponga arena en la riel, a fin de ayudar al freno, no consigue el objetivo debido al peso, a la maleza y al riel oxidado, hecho que desarrolla el descarrilamiento del auto-ferro y deslizamiento a una altura aproximada de 8 metros en un proceso de volcamiento, siniestro que genera fallecimiento del trabajador.



ACCIONES PREVENTIVAS

- Inspeccionar al auto-ferro antes de iniciar cualquier ruta, si es necesario se debe reemplazar partes o piezas defectuosas.
- Inspección bajo plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las vías.
- Formular e implantar un procedimiento de operación y mantenimiento del vehículo auto-ferro, que incluya la revisión del sistema de frenos y la velocidad de circulación de los vehículos auto-ferro.
- Supervisión y control de la carga y peso que llevan las unidades de transporte.
- El motorista debe tener licencia tipo E, el mismo que debe contar con los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas para atender de forma segura, el requerimiento de detener el auto-ferro, especialmente en zonas de pendiente (bajada) o realizar cualquier maniobra que se requiera.
- Todos los vehículos deben tener cinturones de seguridad para sus ocupantes.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art.11.- Obligaciones de los empleadores:2)
- Art.13.- Obligaciones de los trabajadores:...4).
- Art.15.- De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...1), y 2).

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11:b),c), d), e) y Art.14.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores
- Art. 19, Art. 23.- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principiosde la acción preventiva: a),c) y e).

Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Art. 5.- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo:...d), e).
- Art.11.- Del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpeado por objeto en movimiento. Incapacidad permanente parcial.

Actividad: Cerrar válvula de control hidráulico.

Cargo: Asistente mecánico.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El trabajador se encontraba verificando la válvula de control hidráulico de un taladro de perforación (por orden del supervisor), procede a manipular el vástago de la válvula con la llave de pico para que esta se cierre; por lo que se produce un estallido por presión hidráulica, liberándose aproximadamente 3000 PSI de presión, provocando liberación de esquirlas del material que componía la válvula, una de ellas impacta en el rostro del trabajador, a nivel de globo ocular, causando fracturas, generando incapacidad permanente parcial.



Colocar guardas de protección para evitar manipulación

ACCIONES PREVENTIVAS

- Cumplir con la disposición básica de seguridad, como es la de prohibición de operar cualquier máquina si ésta no tiene puesta todas sus protecciones de seguridad o resguardos.
- De ser necesaria la operación con máquina en funcionamiento el personal debe estar con Instrucción sobre los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo y los métodos para prevenirlos.
- Colocar guardas de protección a las máquinas en las válvulas de presión hidráulica, para evitar la manipulación cuando el equipo está en funcionamiento.
- Formular, implantar e implementar procedimiento seguro para manipulación de válvulas de alta presión y acciones preventivas a tomar en caso de emergencias.
- Programar mantenimientos preventivos y correctivos periódicamente.
- Colocar señales de seguridad o señales de peligro necesarias las cuales adviertan la existencia de peligro.
- Usar EPP apropiado cuando se manipulan válvulas de presión como: Guantes, pantalla facial, botas.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art.11.- Obligaciones de los empleadores:2), 3), 5), 8), 9), 10), 13); y Art.13.- Obligaciones de los trabajadores:...4).
- Art.15.- De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...1), y 2): a, b, c, e.
- Art.76.- Instalación de resguardos y dispositivos de seguridad.
- Art.77.- Características de los resguardos y las maquinas: 1).
- Art.92.- Mantenimiento:1), 2); y, Art.164.- Señalización de seguridad. Objeto: 1), 2), 3) y 5).
- Art.175. Protección personal: Disposiciones generales:...4:d) y e).
- Art. 178.- Protección de cara y ojos: 1), 2), 5), 8); y, Art. 187.-Prohibiciones para los empleadores:...c), d)

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11.:b), d), e), h) y Art.12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores;
- Art. 19, Art. 23 y Art. 24:c) y g).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principiosde la acción preventiva: c) y e).

Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Art. 5.- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo:...d), k).
- Art.11.- Del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpeado y atrapado por caída de objeto (embarcación de caucho rígido y duro, "zodiac"). Fallecimiento

Actividad: Limpieza del casco de embarcación tipo zodiac.

Cargo: Marinero

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El marinero trabajando en equipo con su compañero, como parte de sus actividades correspondía proceder a la limpieza de los cascos de una de las dos embarcaciones denominadas Zodiac, trabajo que se lo realiza a nivel del agua, por ello utilizan una de las embarcaciones para acercarse a la otra que se encontraba izada y proceder con la limpieza; para que la embarcación izada no se moviera el marinero decide sostener los cabos de la parte posterior; momento que según el compañero sobreviviente informa, que la embarcación que se encontraba izada cayó perdiendo el punto de sujeción, generando golpe a los dos trabajadores así como también aplastamiento al marinero. Como consecuencia de esto se produce el fallecimiento del marinero.



ACCIONES PREVENTIVAS

- Antes de iniciar este tipo de actividades se debe realizar la supervisión de verificar condiciones de trabajo, como revisar las cuerdas si tienen suficiente resistencia y flexibilidad, antes de usarlas; condiciones de los lazos o puntos de sujeción, otros.
- Comprobar el estado de los cáncamos (destorcedor), antes de usarlos.
- Al momento de unir dos cabos, se debe tener precaución que el nudo no se escurra o pueda deshacerse fácilmente, aunque soporte una fuerte carga.
- Establecer un periodo de tiempo de uso para cambiar las cuerdas.
- Hacer inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus implementos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Utilizar equipo de protección personal para protegerse de golpes.
- Implementar normas y procedimientos seguros de limpieza de embarcaciones para el personal que realice este trabajo.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

- Art. 11.- Obligaciones de los empleadores.2), 5), 8), 9) y 13).
- Art. 15. De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...2.:a), b) y c).
- Art. 99. Aparatos de izar. Normas generales: Construcción y conservación; Art. 100.- Carga máxima.
- Art: 102. Revisión y mantenimiento; y, Art. 106.- Cuerdas: 1) y 4).
- Art.175.-Proteccion personal: disposiciones generales:.4: a), d),e); 5)..a) y b).
- Art. 177.-Protección de cráneo: 1).

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11: h) y Art. 12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores.
- Art.19, Art. 21, Art. 23 y Art. 24: c), g).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Golpeado y aplastado por retroexcavadora. Incapacidad temporal.

Actividad: Operación de retroexcavadora- mantenimiento de vías.

Cargo: Supervisor de obra.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

El trabajador como supervisor de la obra, reemplaza al operador de la máquina por inasistencia de éste, procede a operar la máquina retroexcavadora, como parte de la actividad a desarrollar correspondía el desalojo de material que obstruía la vía, no se percata de la inestabilidad del terreno que se encontraba con lodo, donde tenía que maniobrar, por lo que la llanta delantera izquierda se hunde, pierde el equilibrio y se produce el volcamiento, como la máquina no disponía de cinturón de seguridad, el trabajador cae, y es golpeado y aplastado por la retroexcavadora, causándole incapacidad temporal.



ACCIONES PREVENTIVAS

- Supervisar que las máquinas de equipo caminero dispongan de cinturón de seguridad.
- Ajustar y verificar el estado de funcionamiento del cinturón de seguridad y el asiento.
- Verificar las condiciones del lugar antes de iniciar a trabajar.
- En los trabajos de mantenimiento y reparación colocar la máquina en suelo firme (superficie nivelada).
- La retroexcavadora debe disponer de cabina antivuelco para proteger el riesgo de quedar atrapado en caso de vuelco.
- Instruir sobre los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo y los métodos para prevenirlos.
- Capacitar al personal que usa maquinaria y/o vehículos sobre manejo a la defensiva.
- Programar mantenimientos preventivos y correctivos periódicamente.
- Prohibir la delegación de trabajos a personas no autorizadas para ello.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art.11.- Obligaciones de los empleadores:2), 3), 5), 8), 9), 10), 13).
- Art.15.- De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...1), y 2): a, b, c, e.
- Art.76.- Instalación de resguardos y dispositivos de seguridad
- Art.77.- Características de los resguardos y las maquinas: 1); y, Art.92.- Mantenimiento:1).
- Art.175. Protección personal: Disposiciones generales:4:d) y e);
- Art. 187.-Prohibiciones para los empleadores: c), d)

Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11.:h), i) y Art.12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores;
- Art. 19, Art. 21, Art. 23 y Art. 24: c) y g).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principios de la acción preventiva: c) y e).

Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Art. 5.- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo:...d), k); Art.11.- Del comité de seguridad y salud en el trabajo.

Reglamento de seguridad y salud para la construcción y obras publicas

- Art.87.- Maquinaria pesada de obra; y, Art.88.-Dotación de seguridad en la maquinaria.
- Art. 89.- Inspecciones preventivas; y, Art. 92.- Manejo y utilización de las máquinas.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo